

Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño

La **Declaración de Ginebra sobre los Derechos del Niño** es el primer texto histórico que reconoce la existencia de derechos específicos para las niñas y niños, además de la responsabilidad de las personas adultas sobre su bienestar. Sin embargo, este texto no tenía fuerza vinculante para los Estados.

Fue adoptada por la Sociedad de Naciones, predecesora de la Organización de Naciones Unidas, en 1924. En 1959, Naciones Unidas aprobó la Declaración de los Derechos del Niño y más tarde llegaría la Convención sobre los Derechos del Niño, que data de 1989.

DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO 1924 **Ginebra 1924**

Por la presente Declaración de los Derechos del Niño, llamada Declaración de Ginebra, los hombres y las mujeres de todas las naciones, reconociendo que la humanidad debe dar al niño lo mejor de si misma, declaran y aceptan como deber, por encima de toda consideración de raza, nacionalidad, o creencia que:

PRIMERO

El niño debe ser puesto en condiciones de desarrollarse normalmente desde el punto de vista material y espiritual.

SEGUNDO

El niño hambriento debe ser alimentado, el niño enfermo debe ser atendido, el niño deficiente debe ser ayudado, el niño desadaptado debe ser radicado, el huérfano y el abandonado deben ser recogidos y ayudados.

TERCERO

El niño debe ser el primero en recibir socorro en caso de calamidad.

CUARTO

El niño debe ser puesto en condiciones de ganarse la vida y debe ser protegido de cualquier explotación.

QUINTO

El niño debe ser educado inculcándose el sentido del deber que tiene de poner sus mejores cualidades al servicio del prójimo.